



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Ingresos

4.1.2 Egresos

4.1.3 Obra Pública

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **San Matías Tlalancaleca**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **San Matías Tlalancaleca**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 13 de enero de 2023.

**C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.**



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **San Matías Tlalancaleca**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

| Muestra Auditada | Porcentaje representativo de la muestra |
|------------------|---|
| \$6,351,798.99 | 100.00 % |

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **San Matías Tlalancaleca**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$23,682,361.92 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y un pesos 92/100 M.N.) que representa el 39.80% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **San Matías Tlalancaleca**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Infraestructura Social POP208"

EGRESOS

| | |
|---------------------------------|--|
| Universo Seleccionado | \$59,500,459.88 (Cincuenta y nueve millones quinientos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 88/100 M.N.) |
| Muestra Auditada | \$23,682,361.92 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y un pesos 92/100 M.N.) |
| Representatividad de la muestra | 39.80% |

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$1,898,032.24

Diferencia entre Ingresos Recaudados y los gastos identificados de Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

Póliza.

CFDI.



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

La Entidad Fiscalizada no acreditó documentalmente la diferencia entre ingresos recaudados y gastos registrados, por un monto de \$1,898,032.24, como se muestra a continuación:

Ingresos Fiscales: \$4,050,492.00

Egresos Identificados: \$2,152,459.76

Diferencia: \$1,898,032.24

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número PSM/SMT-ASE-01/2021 en el cual relaciona toda la documentación presentada respecto al monto observado, estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la cuenta de BBVA número 0112415976 (enero – sept) y de la cuenta de BANORTE número 1169558342 (nov - dic), Auxiliares contables de egresos realizados con Recursos Fiscales de enero a diciembre de 2021, pólizas de registro, documentación comprobatoria de egresos de Recursos Fiscales consistente en: evidencia de pago, requisiciones internas, solicitudes y autorizaciones de suficiencia presupuestal, CFDI, procesos de adjudicación, contratos de prestación de servicios y evidencia de la entrega de los bienes o servicios. Se revisó y analizó la documentación previamente descrita, verificando su veracidad y congruencia con los registros contables; así como la integración de las erogaciones de Recursos Fiscales de enero a diciembre 2021 correspondientes al monto observado; por lo tanto, se solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal.

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$342,988.15

Ingresos Fiscales

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Auxiliar de Mayor.

Póliza.

CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

La Entidad Fiscalizada presenta diferencia por un monto de \$342,988.15 entre ingresos registrados contablemente según el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y los depósitos en bancos en la cuenta de BBVA número 112415976 y la cuenta de BANORTE número 1169558342, como se muestra a continuación:



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ingresos Fiscales: \$4,050,492.00
Estados de cuenta bancarios: \$3,707,503.85
Diferencia: \$342,988.15

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número PSM/SMT-ASE-02/2021 en el cual aclara que el monto observado corresponde a recursos que no se encuentran depositados en la cuenta bancaria de Recursos Fiscales por distintas situaciones, las cuales se desglosan como sigue: por \$154,130.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.), corresponde al registro de los derechos de alumbrado público (DAP), los cuales no representan un ingreso real; por \$188,982.00 (Ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) corresponde a los ingresos registrados por concepto de Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles de la fuente de financiamiento de Participaciones; por \$123.85 (Ciento veintitrés pesos 85/100 M.N.) corresponde a un ajuste contable en la cuenta de intereses bancarios. Así mismo presentó pólizas de registro, auxiliares contables de Bancos, estados de cuenta bancarios de Recursos Fiscales y de Participaciones, pólizas cheque, comprobantes de la CFE donde aparecen los importes recaudados del DAP. Se revisó y analizó la información presentada, de lo cual se determina que la evidencia presentada por \$154,130.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.), y por \$188,982.00, suman la cantidad de \$343,112.00, menos el ajuste contable por \$123.85 (Ciento veintitrés pesos 85/100 M.N.), resulta la cantidad de \$342,988.15 (Trescientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos 15/100 M.N.). Se revisó y analizó la documentación previamente descrita, verificando su veracidad y congruencia con los registros contables; así mismo, la Entidad Fiscalizada aclara la diferencia observada y comprueba con la evidencia correspondiente; por lo tanto, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$181,912.28
Ingresos Fiscales

Documentación soporte:
CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Cuenta Bancario.
Auxiliar de Mayor.

Descripción de la(s) Observación(es):
CFDI:

La Entidad Fiscalizada presenta diferencia por un monto de \$181,912.28 entre los CFDI's emitidos y los depósitos en bancos en la cuenta de BBVA número 112415976 y la cuenta de BANORTE número 1169558342, como se muestra a continuación:



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CFDI emitidos de Ingresos Fiscales: \$3,525,591.57
Estados de Cuenta Bancarios: \$3,707,503.85
Diferencia: \$181,912.28

Los CFDI expedidos por la Entidad Fiscalizada al público en general, carecen de los importes correspondientes a cada una de las operaciones que integran el importe total del CFDI, así como, también carecen del número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones con el público en general que se hubieran emitido, de acuerdo a lo establecido en la resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número PSM/SMT-ASE-03/2021 en el cual aclara que el monto observado corresponde a CFDI emitidos que omitió presentar correspondientes a la venta de un vehículo y motocicletas por \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 m.n.) y de CFDI de ingresos propios por \$71,755.50 (Setenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.), así como intereses bancarios por \$156.78 (Ciento cincuenta y seis pesos 78/100 M.N.). Así mismo, presentó CFDI en formato PDF y XML, listado de CFDI emitidos, estados de cuenta bancarios y papel de trabajo con el análisis de los CFDI emitidos. Se revisó y analizó la documentación previamente descrita, verificando su veracidad y congruencia; por lo tanto, se determina que la Entidad Fiscalizada aclara la diferencia observada y comprueba documentalmente; por lo tanto, solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación; resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21; 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Egresos

4 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$439,907.89
Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Documentación soporte:

Análítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza(s).



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico Mensual de Egresos:

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos por concepto de Capítulo 4000 según el Análítico mensual de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2021, por un monto de \$439,907.89; sin embargo, no presentó evidencia de un manual de procedimientos para la entrega de ayudas y la publicación en la página de Internet sobre beneficiarios y montos de ayudas otorgadas. El monto observado se integra como a continuación se señala:

Ayudas sociales a personas por \$335,907.89

Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro por \$104,000.00

Total: \$439,907.89

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Formato de norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Dictamen de Excepción a Licitación Pública.

CFDI:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar los CFDI que integren el monto observado.

Evidencia del pago:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar la evidencia de pago que integre el monto observado.

Evidencia de recepción.

La Entidad Fiscalizada omitió presentar la evidencia de recepción que integre el monto observado.

Póliza(s):

La Entidad Fiscalizada omitió presentar las pólizas de registro que integren el monto observado.

Derivado de la revisión y análisis a la información presentada por la Entidad Fiscalizada se observa lo siguiente: Manual de procedimientos para el control de ayudas sociales autorizado por el Presidente Municipal, Contralor y Tesorero Municipal, Acta de Cabildo de fecha 15 de noviembre de 2021 con la aprobación de dicho Manual. Por \$104,000.00 (Ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.) presentó documentación comprobatoria por concepto de aportación a favor de los Servicios de Salud para la asignación y operación de una ambulancia de traslado. Dicha documentación consiste en: póliza de registro contable y presupuestal, comprobante de transferencia bancaria a favor de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, orden de pago, CFDI, reporte fotográfico, Acta de Cabildo con la aprobación del gasto, convenio celebrado entre el Municipio del Estado de Puebla y los Servicios de Salud del Estado de Puebla. Se revisó la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada y se determina que faltó presentar evidencia de la publicación en la página de Internet del Municipio, sobre los beneficiarios y montos de ayudas otorgadas durante el ejercicio 2021; así mismo, no presenta documentación comprobatoria de las Ayudas Sociales a personas por \$335,907.89 (Trescientos treinta y cinco mil novecientos siete pesos 89/100 M.N.). Por lo tanto, en virtud de que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la evidencia documental por el total del monto observado por \$439,907.89 (Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos siete pesos 89/100 M.N.), no solventa.



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0005-21-07/05-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$439,907.89 (Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos siete pesos 89/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$170,499.00

Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Documentación soporte:

Análítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

CFDI.

Póliza(s).

Evidencia de los servicios contratados.

Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico Mensual de Egresos:

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos por concepto de Capítulo 5000 por un monto de \$170,499.00, según el Análítico mensual de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria soporte que ampare dichos gastos, como se muestra a continuación:

Equipo de cómputo y de tecnología de la información por \$5,399.00

Otros mobiliarios y equipos de administración por \$165,100.00

Total: \$170,499.00

Faltó presentar: pólizas de registro contable y presupuestal, requisición interna, solicitud de suficiencia presupuestal, CFDI, resguardo del bien adquirido, inventario de bienes identificando el adquirido, reporte fotográfico.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Evidencia del pago.

Proceso de adjudicación.



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Contrato.

Dictamen de Excepción a Licitación Pública.

La Entidad Fiscalizada presentó la siguiente documentación: Por \$165,100.00 (Ciento sesenta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la elaboración de vitrinas a base de madera con marco de aluminio para exhibición en el museo comunitario Huehuteotl, resguardo firmado y autorizado, requisición, CFDI, solicitud y autorización de suficiencia presupuestal, auxiliar contable, póliza de registro, Inventario de bienes muebles e inmuebles, constancia de situación fiscal del proveedor y reporte fotográfico. Por \$5,399.00 (Cinco mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de una impresora EPSON presentó requisición interna, solicitud y autorización de suficiencia presupuestal, póliza de registro, CFDI y reporte fotográfico.

Derivado de la revisión y análisis de la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determina que, por \$165,100.00 (Ciento sesenta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la elaboración de vitrinas, omitió presentar la evidencia de pago, el proceso de adjudicación, Dictamen de excepción a la licitación pública y contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor; por \$5,399.00 (Cinco mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la adquisición de una impresora EPSON, omitió presentar la evidencia de pago, las cotizaciones y evidencia de que el proveedor elegido representó la mejor opción para el Municipio. En virtud de que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la documentación comprobatoria por el monto observado de \$170,499.00 (Ciento setenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0005-21-07/05-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$170,499.00 (Ciento setenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$1,542,052.87

Anexo 13 "Procedimientos de adjudicación de bienes, arrendamientos y prestación de servicios"

Documentación soporte:

Contrato.



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza(s).
Proceso de adjudicación.
Evidencia de los servicios contratados.
Dictamen de Excepción a Licitación Pública.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

En el ejercicio fiscal 2021, la Entidad Fiscalizada celebró 5 contratos según lo reportado en el Anexo 13 "Procedimientos de adjudicación de bienes, arrendamientos y prestación de servicios" con Recursos Fiscales por la cantidad total de \$1,542,052.87; sin embargo, no presentó los expedientes, el proceso de su adjudicación, contrato, comprobación de pago y acta de entrega recepción, los entregables y la evidencia de la materialidad, como se muestra a continuación:

- 1.- Contrato celebrado con Juan Salgado Morales por concepto de adquisición de material de construcción por \$118,598.49
- 2.- Contrato celebrado con Alejandro Conde Juárez por concepto de mantenimiento a espacios públicos por \$697,872.75
- 3.- Contrato celebrado con Eric Valerdi Martínez por concepto de adquisición de 35 módulos de baños por \$300,521.20
- 4.- Contrato celebrado con Alejandro Conde Juárez por concepto de pintura en el Centro de servicios comunitarios por \$176,077.00
- 5.- Contrato celebrado con Francisco Cortés Castañeda por concepto de reparación de bomba de agua por \$248,983.43

TOTAL CONTRATOS RF:\$1,542,052.87

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión y análisis a la información presentada por la Entidad Fiscalizada se observa lo siguiente:

Por \$118,598.49 (Ciento dieciocho mil quinientos noventa y ocho pesos 49/100 M.N.) correspondiente a la "Adquisición de material para construcción de techumbre en templo de la localidad de San Matías Tlalancaleca" presentó, requisición, solicitud para adquirir material de construcción, solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación, invitaciones, cotizaciones, oficios de aceptación para participar en la licitación, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de documentos, propuesta técnica, dictamen técnico, acta de comunicación de evaluación técnica, acta de apertura de propuestas económicas, cuadro comparativo de cotizaciones, dictamen de adjudicación, Dictamen, acta de fallo, Notificación del fallo, Contrato de adjudicación, autorización presupuestal, oficio de modificación presupuestal, póliza, comprobante de transferencia bancaria, orden de pago, CFDI, credencial INE, reporte fotográfico, acta de entrega de los trabajos.

Por \$697,872.75 (Seiscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y dos pesos 75/100 M.N.), correspondiente a "Pintura para el Centro de Servicio Comunitarios Huehuetotl (planta baja)" presentó requisición, solicitud para adquirir material de construcción, solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación, invitaciones, oficios de aceptación para participar en la licitación, Acta de junta de aclaraciones, Acta de presentación de documentos, propuesta técnica, Dictamen técnico, Acta de comunicación de evaluación técnica, Acta de apertura de propuestas económicas, cuadro comparativo de cotizaciones, Dictamen de adjudicación, Dictamen, acta de fallo, Notificación del fallo, Contrato de adjudicación, autorización presupuestal, Póliza, comprobante de transferencia bancaria, orden de pago, CFDI, credencial INE, reporte fotográfico y Acta de entrega de los trabajos.

Por \$300,521.20 (Trescientos mil quinientos veintiún pesos 20/100 M.N.) correspondiente a "Adquisición de 35 módulos de baños completos prefabricados de 1.20 X 1.60m (incluye instalaciones, muebles y puerta) para el Municipio de **San Matías Tlalancaleca**", presentó: requisición interna, solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación, invitaciones, oficios de aceptación para participar en la licitación, Acta de junta de aclaraciones, Acta de presentación de documentos, propuesta técnica, Dictamen técnico, Acta de comunicación de evaluación técnica, formato de propuestas económicas, cuadro comparativo de cotizaciones, Dictamen de adjudicación, Dictamen, Acta de fallo, Notificación del fallo, Contrato de adjudicación, autorización presupuestal, Póliza, comprobante de transferencia bancaria, orden de pago, CFDI, credencial INE, reporte fotográfico y acta de entrega de los trabajos.

Por \$176,077.00 (Ciento setenta y seis mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.) correspondiente a "Pintura para el Centro de Servicio Comunitarios Huehuetotl (planta baja)", presentó: requisición, solicitud para adquirir material de construcción, solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación, invitaciones, oficios de aceptación para participar en la licitación, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de documentos, propuesta técnica, dictamen técnico, acta de comunicación de evaluación técnica, formato de propuestas económicas, cotizaciones, formato de tabla comparativa de cotizaciones, dictamen de adjudicación, Dictamen de fallo, Notificación del fallo, Contrato de adjudicación, autorización presupuestal, Póliza, comprobante de transferencia bancaria, orden de pago, CFDI, credencial INE, reporte fotográfico y acta de entrega de los trabajos.

Por \$248,983.43 (Doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos 43/100 M.N.) correspondiente a "Servicio de reparación de bomba de agua", presentó: requisición, solicitud de contratación para el servicio de reparación de bomba de agua, solicitud para adquirir material de construcción, solicitud de suficiencia presupuestal, procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, invitaciones, oficios de aceptación para participar en la licitación, Acta de presentación de documentos, propuesta técnica, dictamen técnico, acta de comunicación de evaluación técnica, formato de propuestas económicas, formato de tabla comparativa de cotizaciones, dictamen de adjudicación, Dictamen, acta de fallo, Notificación del fallo, Contrato de adjudicación, autorización presupuestal, Póliza, comprobante de transferencia bancaria, orden de pago, CFDI, credencial INE, reporte fotográfico y acta de entrega de los trabajos.

Se revisó y analizó la evidencia documental presentada por la Entidad Fiscalizada y se determina que de los cinco contratos observados, comprueba y justifica la aplicación del recurso, así como también presenta la documentación requerida; por lo tanto, solventa la suma total de los contratos por un monto total de \$1,542,052.87 (Un millón quinientos cuarenta y dos mil cincuenta y dos pesos 87/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$12,324,194.36
Informe de Auditor Externo

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Constancias de solventación de observaciones número AUD/21-195, AUD/21-196, AUD/21-197, AUD/21-198, AUD/21-199, AUD/21-200, AUD/21-201, AUD/21-202, AUD/21-203, AUD/21-204, AUD/21-205, AUD/21-206, AUD/21-207, AUD/21-208, AUD/21-209, AUD/21-210, AUD/21-211, AUD/21-212, AUD/21-213, AUD/21-214, AUD/21-215, AUD/21-216.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

Del Informe del Auditor Externo representado por CPC Fabian Peztaña Notario ASE-010/21 (ene-oct) y (oct-dic), se conocieron 88 observaciones, de las cuales no hay evidencia de solventación por parte de la Entidad Fiscalizada, como se muestra a continuación:

Financieras 49 observaciones
Administrativas 39 observaciones
Total 88 observaciones

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó la siguiente información, la cual se revisó y analizó mediante la técnica de inspección y se observa lo siguiente:

De las observaciones realizadas por el Auditor Externo CPC Fabián Peztaña Notario por el periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021, por \$6,008,630.82 (Seis millones ocho mil seiscientos treinta pesos 82/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria de las observaciones; sin embargo, omitió presentar la constancia de solventación emitida por dicho auditor.

De las observaciones realizadas por el Auditor Externo CPC Fabián Peztaña Notario por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021, por \$6,315,563.54 (Seis millones trescientos quince mil quinientos sesenta y tres pesos 54/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria de las observaciones y constancias de solventación de cada una de las observaciones de dicho auditor, describiendo la documentación que le fue exhibida por la Entidad Fiscalizada.



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anteriormente expuesto, se determina que la información presentada correspondiente al periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021 fue comprobada, justificada y solventada por el Auditor Externo CPC Fabián Peztaña Notario; por lo tanto, solventa parcialmente el monto de \$6,315,563.54 (Seis millones trescientos quince mil quinientos sesenta y tres pesos 54/100 M.N.). Por otro lado, las observaciones correspondientes al periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021, carecen de constancia de solventación por parte del Auditor Externo, por lo que queda pendiente de solventar un importe de \$6,008,630.82 (Seis millones ocho mil seiscientos treinta pesos 82/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0005-21-07/05-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$6,008,630.82 (Seis millones ocho mil seiscientos treinta pesos 82/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracciones V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Obra Pública

8 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$148,847.34

Egresos, Anexo 16 Reporte de obras y acciones, fecha de inicio de obra 05/08/2021

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

DEL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA OBRA LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ:

Oficio con fecha 26 de agosto en el cual solicita la excepción de impacto Ambiental, constancia de Excepción de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, soporte de las excepciones de impacto Ambiental de Acuerdo al Reglamento de la Ley para la protección de ambiente natural y desarrollo sustentable del Estado de Puebla en su Art. 5 Frac. I, programa de suministro de materiales, mano de obra, Maquinaria y/o Equipo complementario de la obra del presupuesto base de la empresa ganadora y el programa contratado del presupuesto base de la empresa ganadora ajustándose al presupuesto validado por la Secretaría de Infraestructura.

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PRESENTÓ:

Padrón de contratista calificado y validado por el Órgano Interno de Control, constancia de la empresa ganadora firmada por la Contraloría Municipal, y la convocatoria del Comité de obra para la inscripción al padrón, acompañada con el Acta de nacimiento e INE, la cédula de identificación fiscal de la empresa ganadora como persona física para acreditar la existencia legal, nombramiento del representante



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

técnico de la persona física, curriculum, Kardex de la Universidad de Tlaxcala, donde acredita su experiencia y capacidad técnica, la última declaración fiscal, Estados Financieros y pagos provisionales mensuales del ejercicio 2019 y 2020.

Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte de Obras y Acciones:

Del análisis realizado al Capítulo 6000 Inversión Pública según lo reportado en el Anexo 16 Reporte de obras y acciones, se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$148,847.34; sin embargo, no proporcionó la evidencia de cumplimiento de los procesos de planeación, programación y presupuestación de la obra y contratación.

Nº obra: SMAT-093/2021

Nombre de la obra: Pavimentación con adoquín de la calle Veracruz entre calle Miguel Hidalgo y carretera federal México-Puebla. San Matías Tlalancaleca

Importe: \$148,847.34

DEL PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA OBRA OMITIÓ PRESENTAR:

Resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente, Análisis de precios unitarios del presupuesto base, Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base.

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN OMITIÓ PRESENTAR:

Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada proporcionó la evidencia de cumplimiento de los procesos de planeación, programación y presupuestación de la obra y contratación; por lo tanto, solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 14, 17, 22, 23, 43, 48, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 52, 53, 67, 74, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto,
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **San Matías Tlalancaleca** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El Municipio de **San Matías Tlalancaleca** tiene una población de 20,974 habitantes; de los cuales 10,756 son mujeres y 10,218 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el Municipio cuenta con un 61.17% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Muy bajo, ocupa la posición 200 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 6.58 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 7.91 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 32 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 60.54% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 97.64 % tiene servicio de drenaje, el 99.66 % dispone de energía eléctrica y el 95.42 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **San Matías Tlalancaleca**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

| Nombre del Indicador | Fórmula | Valores | Resultado |
|--|--|-----------------|-----------|
| Autonomía Financiera | (Ingresos de la Gestión/Total de Ingresos) x 100 | \$ 4,058,801.00 | 7.19% |
| | | \$56,485,199.00 | |
| Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento | (Ingresos de la Gestión/Gastos de Funcionamiento) x 100 | \$ 4,058,801.00 | 12.95% |
| | | \$31,344,318.00 | |
| Liquidez | Activo Circulante/Pasivo Circulante | \$ 3,936,932.00 | 1.36 |
| | | \$ 2,888,201.00 | |
| Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total | (Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100 | \$31,344,318.00 | 93.57% |
| | | \$33,497,169.00 | |
| Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento | (Gasto de Servicios Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100 | \$12,302,430.00 | 39.25% |
| | | \$31,344,318.00 | |

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **San Matías Tlalancaleca** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

| Fortalezas |
|--|
| Elementos regulatorios normativos |
| Cuenta con un Código de Ética. |
| El Código de Ética cuenta con publicación. |
| El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| El Código de Ética se difunde entre los colaboradores. |
| Cuenta con un Código de Conducta. |
| El Código de Conducta cuenta con publicación. |
| El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área. |
| El Reglamento Interior cuenta con publicación. |
| El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización. |
| Los Manuales de Organización cuentan con publicación. |
| Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos. |
| Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación. |
| Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores. |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Matías Tlalancaleca**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

| Fortalezas |
|--|
| Estructura Organizacional |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada. |
| El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado. |
| El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado. |
| El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad. |
| Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal. |
| La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación. |
| La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción. |
| Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación |
| Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios. |
| Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada. |
| El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin). |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación. |
| La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios. |
| La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas. |
| La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo. |
| La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos. |
| El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado. |
| El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo. |
| El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores. |
| El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos. |
| El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas. |
| El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas. |
| El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. |
| El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas. |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de San Matías Tlalancaleca, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

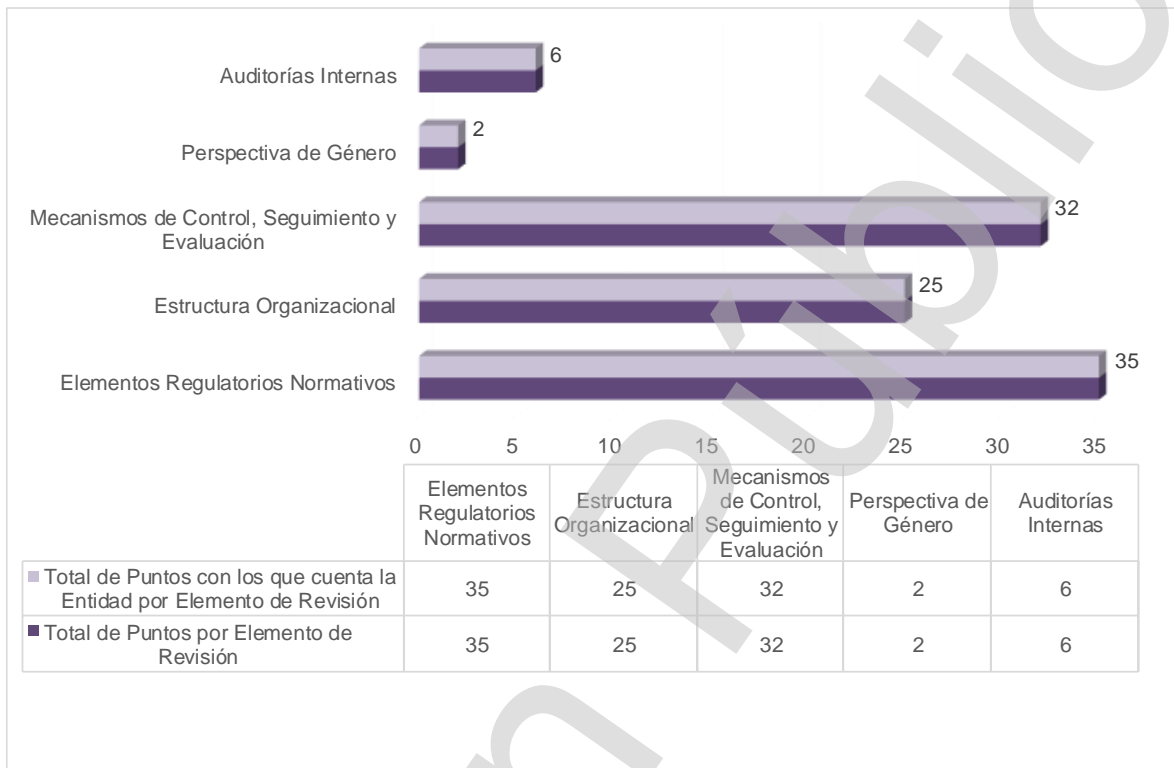
**Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

| Fortalezas |
|--|
| Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación |
| El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas. |
| La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas. |
| La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo. |
| La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos. |
| Perspectiva de Género |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos). |
| Auditorías Internas |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría. |
| El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio. |
| El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas. |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de San Matías Tlalancaleca, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **San Matías Tlalancaleca** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 100 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Matías Tlalancaleca**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (en adelante SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el CONAC.

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

ARTÍCULO 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el CONAC, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de San Matías Tlalancaleca considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo:

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito

Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

"[...]

Artículo 62.- *Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Infraestructura Social POP208", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Con la revisión al diseño del programa “Infraestructura Social POP208”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 16 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

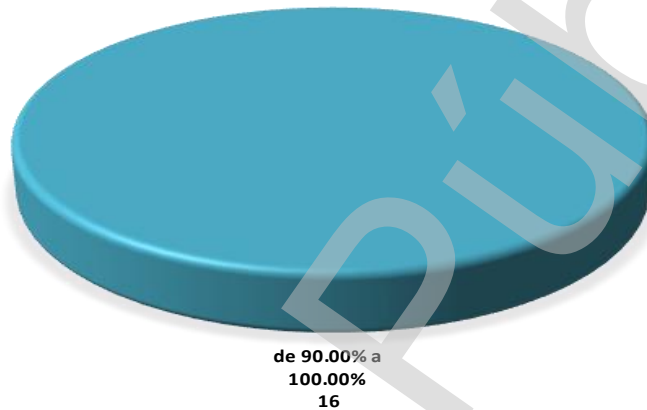
| Programa Presupuestario | Componente | Indicador de Componente | Total de Actividades del Componente | % de Cumplimiento de Actividades | | | | | |
|-------------------------------|------------|---|---|----------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | | de 0.0% a 79.00% | mayor a 115.00% | de 80.00% a 89.00% | de 101.00% a 115.00% | de 90.00% a 100.00% | |
| Infraestructura Social POP208 | 1 | Edificar obra de beneficio social. | Porcentaje de obras de infraestructura ejecutadas. | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| | 2 | Atención a la ciudadanía respecto de los tramites de orden municipal. | Porcentaje de servicios relacionados respecto de la obra pública. | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| | 3 | Nomenclatura de Calles. | Porcentaje de supervisiones realizadas satisfactoriamente. | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | 4 | Servicios Públicos. | Porcentaje de mantenimientos realizados en tiempo y forma. | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| TOTALES | | | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de San Matías Tlalancaleca, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario "Infraestructura Social POP208" llevó a cabo 4 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 16 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 16 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Matías Tlalancaleca**, en los Programas Presupuestarios 2021

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

“[...]
Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.
[...]”

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **San Matías Tlalancaleca** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 8 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 3 observaciones restantes se generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

| Elemento de Revisión | Solventa | No Solventa | Importe por solventar | Solicitud de Aclaración | Pliego de Observaciones | Recomendaciones |
|--|----------|-------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| 1 Ingresos | X | | \$0.00 | | | |
| 2 Ingresos | X | | \$0.00 | | | |
| 3 Ingresos | X | | \$0.00 | | | |
| 4 Egresos. | | X | \$439,907.89 | | 0005-21-07/05-E-PO-01 | |
| 5 Egresos. | | X | \$170,499.00 | | 0005-21-07/05-E-PO-02 | |
| 6 Egresos. | X | | \$0.00 | | | |
| 7 Egresos. | | X | \$6,008,630.82 | | 0005-21-07/05-E-PO-03 | |
| 8 Expediente técnico de Obra Pública por contrato. | X | | \$0.00 | | | |
| Total | | | \$6,619,037.71 | | | |
| TOTALES | 5 | 3 | | 0 | 3 | 0 |



INFORME INDIVIDUAL

San Matías Tlalancaleca

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Municipio de **San Matías Tlalancaleca** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño